

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
121	2010	2009	455

Montevideo, 25 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Roberto Yavarone”, presentada por el Sr. Roberto Yavarone Silva en su calidad de Titular con fecha 14 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).
- II. Que no se constataron observaciones jurídicas, aconsejándose la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales (fs. 13).

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere al interesado llevar en adelante un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso conforme al artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/2009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Roberto Yavarone” SOLICITADA POR ROBERTO YAVARONE SILVA CON EL N° B 271.
- II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo URCDP

r.i.